

madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como hijos/as si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el estudiante habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

7º.- Los documentos que se deben aportar serán los siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia menores de 14 años.

b) Declaración de la Renta y Carta de Pago del último ejercicio 2008, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

c) Certificación de ingresos del INEM o justificante de desempleo sin subsidio.

d) Documentación justificativa de cualesquiera otros ingresos percibidos a lo largo de todo el año 2008.

e) Copia compulsada del Libro de Familia.

f) Copia compulsada de la cuenta bancaria en la que figure como titular el propio beneficiario.

g) En el caso de los Universitarios, se deberá aportar una Fotocopia de la Matricula del curso para el cual se solicita la correspondiente ayuda (curso 2009/10).

h) Para el resto de los casos, será obligatorio presentar la Factura de los gastos para los cuales se solicita dicha subvención.

i) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias a tener en cuenta.

8º.- Las solicitudes se harán en los impresos que facilite al efecto el Ayuntamiento, cumpliendo todos los requisitos y presentando toda la documentación exigida en esta convocatoria. En la solicitud podrá autorizarse al Ayuntamiento de Medio Cudeyo para que tramite el procedimiento de solicitud a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de certificación acreditativa de hallarse declarante o declarantes de la unidad familiar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En caso de no prestar dicha autorización, habrá de presentarse certificación acreditativa de dicho extremo.

9º.- Las solicitudes se recogerán y presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Valdecilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. El plazo de admisión de solicitudes se llevará a cabo durante todo el mes de Septiembre del presente año 2009.

10º.- Estas ayudas son incompatibles con la obtención de otras subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o ente público, para lo cual, se comunicarán a los centros educativos que correspondan.

11º.- La falsedad de alguno de los datos aportados por el solicitante, supondrá la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cuantía abonada.

Medio Cudeyo, 13 de junio de 2008.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/9309

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias y del informe de sostenibilidad ambiental.

El Ayuntamiento Pleno de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2009, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de 1983 para el desarrollo de viviendas de protección en un área de 204.939 m² de suelo rustico sito en La Revilla, acompañado del informe de sostenibilidad ambiental, redactado según el documento de referencia aprobado por Resolución de 21 de febrero de 2007 de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 83 y 68 de la ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, ley 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública la modificación puntual, el informe de sostenibilidad y el resto de la documentación obrante en el expediente, por plazo de 45 días, que se advertirá mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de edictos municipal y en un diario de amplia difusión regional. Durante dicho plazo, que se contará desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, cualquier persona física o jurídica que se considere interesada de acuerdo al art. 31 de la ley 30/1992, podrá examinar el expediente en el departamento de Secretaría y, en su caso, formular las alegaciones u observaciones pertinentes de conformidad con el art. 68.2 de la ley 2/2001 de Cantabria y el art. 10 de la ley 9/2006 de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Asimismo, y de conformidad al art. 65.3 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, se mantiene la suspensión de licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada, dicha suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación o, en todo caso, en la fecha 29 de mayo de 2009, fecha en que se cumplen dos años desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del primitivo acuerdo de suspensión.

San Vicente de la Barquera, 18 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

09/9568

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de un expediente para la construcción de un refugio para ganado vacuno de carne en suelo rústico, en Labarces (Valdáliga).

Por doña María Gloria Gil de Cos se ha solicitado autorización para la construcción de un refugio para ganado vacuno de carne en suelo rústico, en Labarces (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en